



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXIX**

**Morelia, Mich., Jueves 29 de Marzo de 2018**

**NÚM. 56**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**  
Ing. Pascual Sigala Páez

**Director del Periódico Oficial**  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses sin número del desarrollo en condominio denominado «Campestre Zumpimito» de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	2
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses sin número del desarrollo en condominio «Campestre Zumpimito III», de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	2
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, con superficie de 414.34 M <sup>2</sup> , destinado para equipamiento urbano, perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo el Bajo y su Anexo el Alto, actualmente colonia 1° de Mayo, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	3
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, con superficie de 335.00 M <sup>2</sup> , destinado para área verde, perteneciente al Núcleo Agrario denominado Toreo el Bajo y su Anexo el Alto, actualmente colonia Enrique Ramírez, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	5
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, con superficie de 568.00 M <sup>2</sup> , destinado para equipamiento urbano, perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo el Bajo y su anexo el alto, actualmente colonia Enrique Ramírez, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	6
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de un predio urbano, con superficie de 1,517.00 M <sup>2</sup> , con destino para equipamiento urbano, perteneciente al núcleo agrario denominado Barrio de San Juan Bautista, actualmente colonia Mártires de Uruapan de esta ciudad. ....	7
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de 03 tres áreas de donación para equipamiento urbano, correspondientes al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Alianza Urbana», de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	8
Declaratoria de Incorporación al Patrimonio Municipal, de 02 dos áreas de donación para equipamiento urbano, correspondientes al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Wenceslao Victoria Soto», de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. ....	10

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO, UBICADO CON FRENTE A LA CALLE PASEO CIPRESES SIN NÚMERO DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO DENOMINADO «CAMPESTRE ZUMPIMITO» DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,727.74 M<sup>2</sup> TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, DESTINADO PARA ÁREA VERDE.**

Uruapan, Michoacán a 19 de julio de 2017.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número 14/2017/SO, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número 57/2017/14SO, la cual fue analizada durante el desarrollo del SÉPTIMO PUNTO, que a la letra señala «... El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal para área verde, una fracción (en forma elíptica) del predio urbano baldío, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses Sin Número, del desarrollo en condominio denominado «Campestre Zumpimito III», a desarrollarse, ubicado en Camino a Planta Hidroeléctrica Zumpimito en comprensión del Ejido de Zumpimito, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, inmueble que cuenta con una extensión superficial de 3,727.74 m<sup>2</sup>. Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- gracias, este punto fue agendado por la sindicatura a través de la Dirección de Patrimonio y bueno pues decirles que ya tenemos la donación y las escrituras. **Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal para área verde, una fracción (en forma elíptica) del predio urbano baldío, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses Sin Número, del desarrollo en condominio denominado «Campestre Zumpimito III», a desarrollarse, ubicado en Camino a Planta Hidroeléctrica Zumpimito en comprensión del Ejido de Zumpimito, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, inmueble que cuenta con una extensión superficial de 3,727.74 m<sup>2</sup>., mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 72.51 m. con vía pública Calle Paseo Cipreses;**

**SURESTE 72.51 m. con vía pública Calle Paseo Cipreses; SUROESTE 72.51 m. con vía pública Calle Paseo Cipreses; NOROESTE 72.51 m. con vía pública Calle Paseo Cipreses; Así también se ordene la publicación del inmueble descrito en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 57/2017/14SO».**

En cumplimiento al Acuerdo anterior, toda vez que el Ayuntamiento que se representa, es propietario del Inmueble que se incorpora, descrito con antelación, de acuerdo a la Escritura Pública Número 13,919, Trece mil novecientos diecinueve, Volumen 383 Trescientos ochenta y tres de fecha 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, elaborada ante la Fe del Notario Público Número 50 Cincuenta del Estado de Michoacán de Ocampo, en Ejercicio y con residencia en ésta Ciudad de Uruapan, Michoacán, Registrada con el número, 33 Treinta y tres, Tomo 4,439 Cuatro mil cuatrocientos Treinta y nueve del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO BALDÍO, UBICADO CON FRENTE A LA CALLE PASEO CIPRESES SIN NÚMERO DEL DESARROLLO EN CONDOMINIO «CAMPESTRE ZUMPIMITO III», DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 3,727.74 M<sup>2</sup> TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS, SETENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO.**

Uruapan, Michoacán a 19 de julio de 2017.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán

de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **14/2017/SO**, de fecha 29 veintinueve de junio del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número **58/2017/14SO**, la cual fue analizada durante el desarrollo del OCTAVO PUNTO, que a la letra señala... «*El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal para equipamiento, el predio urbano baldío, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses Sin Número, del desarrollo en condominio denominado «Campestre Zumpimito III», a desarrollarse, ubicado en Camino a Planta Hidroeléctrica Zumpimito en comprensión del Ejido de Zumpimito, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, inmueble que cuenta con una extensión superficial de 3,727.74 m<sup>2</sup>. Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- gracias, en el mismo sentido, fue inscrito por la Sindicatura a través de la Dirección de Patrimonio. Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal para equipamiento, el predio urbano baldío, ubicado con frente a la calle Paseo Cipreses Sin Número, del desarrollo en condominio denominado «Campestre Zumpimito III», a desarrollarse, ubicado en Camino a Planta Hidroeléctrica Zumpimito en comprensión del Ejido de Zumpimito, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, inmueble que cuenta con una extensión superficial de 3,727.74 m<sup>2</sup>, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 55.91 m. con vía pública Calle Paseo Cipreses de su ubicación; SURESTE 69.16 m. con Lotes números 01 uno, 02 dos, 03 tres, 04, cuatro, 05 cinco y 06 seis del Condominio B; SUROESTE 55.55 m. con propiedad privada; NOROESTE 66.25 M. con Camino a la Hidroeléctrica propiedad de C. F. E.; Así también se ordene la publicación del inmueble descrito en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 58/2017/14SO.»*

En cumplimiento al Acuerdo anterior, toda vez que el Ayuntamiento que se representa, es propietario del Inmueble que se incorpora, descrito con antelación, de acuerdo a la Escritura Pública Número 13,919, Trece mil novecientos diecinueve, Volumen 383 Trescientos ochenta y tres de fecha 28 veintiocho de octubre del 2016 dos mil dieciséis, elaborada ante la Fe del Notario Público Número 50 Cincuenta del Estado de Michoacán de Ocampo, en Ejercicio y con residencia en ésta Ciudad de Uruapan, Michoacán, Registrada con el número, 33 Treinta y tres, Tomo 4,439 Cuatro mil cuatrocientos Treinta y nueve del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO, CON SUPERFICIE DE 414.34 M<sup>2</sup> CUATROCIENTOS CATORCE PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 01 UNO, LOTE 01 UNO ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN LIRIO, CALLE 1 UNO Y PRIVADA SIN NOMBRE, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA 1° DE MAYO, DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

Uruapan, Michoacán a 15 de enero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTR. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **27/2017/SO**, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número **91/2017/27SO**, la cual fue analizada durante el desarrollo del OCTAVO PUNTO, que a la letra señala... «*El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano, con superficie de 409.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 01, lote 01, entre las calles lirio, 2 y 1 perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia 1° de Mayo de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- comentarles que a partir de*

este punto lo que tiene que ver con la incorporación al patrimonio es la parte que realizó la Dirección de Patrimonio Municipal, las gestiones necesarias, la comunicación directa con el Delegado del Instituto Nacional de Suelos Sustentables y hemos recuperado estos predios con un valor de más de \$3'490,000.00 que pasarán a ser activos de nuestro municipio y estaríamos en condiciones de presentar un segundo paquete que también estamos a punto de finiquitar con las escrituras y este segundo paquete nos traerá activos por más de \$12'000,000.00, que lo más seguro es que sea este mes de diciembre que lo podamos estar sometiendo y de igual manera pues seguiríamos el esquema que estamos trabajando en los puntos anteriores. La Regidora Lic. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL.- a mí me gustaría que nos platicara un poquito de los antecedentes de estos predios, en si no viene nada más que las colindancias y la parte técnica, que es algo que yo también felicito en dar certeza jurídica a los predios, pero si me gustaría conocer un poquito más del antecedente, que hubiera sido bueno que fuera parte incluyente del dictamen para saber en qué condiciones estaban esos predios, además del beneficio de dar certeza jurídica a predios que luego están en el abandono y que son presa fácil para que alguien más los ocupe, pero si en cada uno de los casos que se presentan que son de recuperación como bien lo mencionas, nos dieras un poquito de antecedente de cómo estaba la situación del predio yo lo voy a agradecer mucho. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- comentarle que en este caso fue cuando Toreo El Bajo y el Gobierno Federal hizo una expropiación y bueno no se tenía bien delimitado, no había una área de donación y todo paso a ser parte del Gobierno Federal, entonces lo que nosotros solicitamos al Instituto Nacional de Suelos Sustentables es que si nos pudieran hacer una donación de esos predios que tenían como Gobierno del Estado para nosotros poder utilizarlos en infraestructura para nuestro municipio y ellos nos ayudaron a hacer la gestión necesaria para que efectivamente el Gobierno Federal pudiera desincorporar esa parte del terreno y nos lo hiciera llegar a nosotros como municipio de Uruapan, eso es lo que tengo en el caso de esta situación, pero también aquí está nuestro Director de Patrimonio que también él estuvo al pendiente y no sé si él tenga algo que agregar. El Director de Patrimonio Municipal C. JAIME VERDUZCO ORTEGA previa autorización de los miembros del H. Cabildo mencionó.- pues si detectamos al inicio de la administración que muchos predios que se encuentran expropiados en su momento fueron expropiados por el Gobierno Federal para dar la regularización a ciertas colonias, detectamos que había algunos predios que estaban conocidos si por nosotros pero que no sabíamos si eran del Gobierno del Estado o del Gobierno Federal, buscando la información encontramos que estaban en poder del Gobierno Federal, entonces nosotros iniciamos las gestiones mediante CORETT ahora INSUS, empezamos las negociaciones para ver cuál era la estrategia para conseguir estos predios que se encontraban ahora si ni en un lado ni en otro, entonces afortunadamente tuvimos muy buena respuesta del Delegado Estatal, nos dio los mecanismos, nos pidió que hiciéramos llegar cada una de las solicitudes de los determinados predios que estábamos solicitando y nos digo lo que teníamos que agregar, que fueron los proyectos para cada uno de los predios, lo que se va a edificar en cada uno de ellos y una carta compromiso de que así se va a hacer, de tal modo que los predios ya están prácticamente con un proyecto el cual se tendrá que ejecutar; no se puede ejecutar un proyecto diferente para el cual se marcó el predio en mención de cada uno de ellos, estamos trabajando con

esto, esto yo creo es el principio, hay un área muy importante que son 18,071 m2., que están a un costado de Rio Volga y que afortunadamente ya tenemos la orden de escrituración y en los próximos días nos estarán haciendo llegar la escritura de esta área tan importante que viene a detonar el desarrollo del municipio, ya que para esa área se propusieron algunos proyectos que van a caer muy bien para esta área del oriente y que a nosotros como municipio nos van a dejar muy buenos dividendos porque incrementamos los activos del municipio. La Regidora Lic. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL.- si estos predios ya tienen un destino que fue parte del acuerdo para que pudiera hacerse la donación o la compra a un precio muy accesible, si me gustaría que en algún otro momento nos lo hicieran saber, a qué van destinados o cuál es la promesa de proyecto al cual está establecido, nada más como una información adicional para conocimiento del pleno. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- claro que si Regidora. El Regidor C.P. EDUARDO URTIZ ARAUJO.- nuevamente otra falta de ortografía, hay que revisar el tema donde viene el concepto de sureste, hace referencia a 09.58 metros y en la escritura son 09.85, nada más un tema también de ortografía. **Al pasar a consideración de los miembros del H. Cabildo la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano, con superficie de 409.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 01, lote 01, entre las calles lirio, 2 y 1 perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia 1° de Mayo de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 91/2017/27SO, en los siguientes términos:**

A.- SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PREDIO CON DESTINO PARA EQUIPAMIENTO URBANO, CON SUPERFICIE DE 409.00 M<sup>2</sup> CUATROCIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 01 UNO, LOTE 01 UNO ENTRE LAS CALLES LIRIO, 2 DOS Y 1 UNO PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA 1° DE MAYO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOCÁN, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORESTE:** 21.65 m. y 09.00 m. Veintiuno punto sesenta y cinco metros y nueve metros con Calle Lirio y Lote 30 Treinta.

**SURESTE:** 09.85 m. y 08.40 m. Nueve punto ochenta y cinco metros y ocho punto cuarenta metros con Calle 2 Dos y Lote 30 Treinta.

**SUROESTE:** 22.50 m. Veintidós punto cincuenta metros con Pasillo.

**NOROESTE:** 06.80 m., 01.20 m. y 12.60 m. Seis punto ochenta metros, uno punto veinte metros y doce punto sesenta metros con Calle 1 Uno en línea quebrada.

Lo anterior, amparado por la Escritura Número 9176 Nueve mil ciento setenta y seis, Suscrita por el Delegado Estatal de la Corett,

*Michoacán en turno, en el año 2017 Dos mil diecisiete, inscrita con el número de Registro 23 Veintitrés, Tomo 4508 Cuatro mil quinientos ocho del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo.»*

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. JAIME VERDUZCO ORTEGA**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO, CON SUPERFICIE DE 335.00 M<sup>2</sup> TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA ÁREA VERDE, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 26 VEINTISÉIS, LOTE 17 DIECISIETE ENTRE LAS CALLES 4 CUATRO, 5 CINCO Y PROLONGACIÓN MARAVILLAS, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA ENRIQUE RAMÍREZ, DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

Uruapan, Michoacán a 15 de enero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número 27/2017/SO, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número 92/2017/10SO, la cual fue

analizada durante el desarrollo del NOVENO PUNTO, que a la letra señala... «El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para área verde con superficie de 335.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 26, lote 17, entre las calles 4, 5 y Prolongación Maravillas perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia Enrique Ramírez de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- comentarles que es el mismo caso del predio anterior y bueno también con la observación que hacia la Regidora Norma Adriana, pues también les podemos hacer llegar el expediente de cada uno de los predios en cuanto al proyecto que se presentó para el equipamiento o infraestructura. Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para área verde con superficie de 335.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 26, lote 17, entre las calles 4, 5 y Prolongación Maravillas perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia Enrique Ramírez de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 92/2017/27SO, en los siguientes términos:

A.- SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PREDIO CON DESTINO PARA ÁREA VERDE CON SUPERFICIE DE 335.00 M<sup>2</sup> TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 26 VEINTISÉIS, LOTE 17 DIECISIETE ENTRE LAS CALLES 4 CUATRO, 5 CINCO Y PROLONGACIÓN MARAVILLAS PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA ENRIQUE RAMÍREZ DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORESTE:** 15.50 m. Quince punto cincuenta metros con Calle 4 Cuatro.

**SURESTE:** 34.40 m. Treinta y cuatro punto cuarenta metros con Pasillo.

**SUROESTE:** 04.85 m. Cuatro punto ochenta y cinco metros con Calle 5 Cinco.

**NOROESTE:** 32.60 m. Treinta y dos punto sesenta metros, con Calle Prolongación Maravillas.

Lo anterior, amparado por la Escritura Número 9177 Nueve mil ciento setenta y siete, Suscrita por el Delegado Estatal de la Corett, Michoacán en turno, en el año 2017 Dos mil diecisiete, inscrita con el número de Registro 28 Veintiocho, Tomo 4504 Cuatro mil quinientos cuatro del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo.»

En cumplimiento al Acuerdo señalado con antelación, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO, CON SUPERFICIE DE 568.00 M<sup>2</sup> QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, DESTINADO PARA EQUIPAMIENTO URBANO, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 26 VEINTISÉIS, LOTE 19 DIECINUEVE ENTRE LAS CALLES 4 CUATRO Y GIRASOL, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA ENRIQUE RAMÍREZ, DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

Uruapan, Michoacán a 15 de enero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número 27/2017/SO, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número 93/2017/27SO, la cual fue analizada durante el desarrollo del DÉCIMO PUNTO, que a la letra señala... «El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano con superficie de 568.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 26, lote 19, entre las calles 4 y Girasol, perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia Enrique Ramírez de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- haciendo referencia a los puntos anteriores es la misma información. Al pasar a consideración la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano con superficie de 568.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 03, manzana 26, lote 19, entre las calles 4 y Girasol, perteneciente al núcleo agrario denominado Toreo El Bajo y su anexo El Alto, actualmente colonia Enrique Ramírez de esta ciudad de Uruapan, Michoacán; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, los integrantes del H. Ayuntamiento la aprobaron por unanimidad, bajo el acuerdo número 93/2017/27SO, en los siguientes términos:

A.- SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, EL PREDIO CON DESTINO PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE DE 568.00 M<sup>2</sup> QUINIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA 03 TRES, MANZANA 26 VEINTISÉIS, LOTE 19 DIECINUEVE ENTRE LAS CALLES 4 CUATRO Y GIRASOL, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO TOREO EL BAJO Y SU ANEXO EL ALTO, ACTUALMENTE COLONIA ENRIQUE RAMÍREZ DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORESTE:** 41.32 m. Cuarenta y uno punto treinta y dos metros con Calle 4 Cuatro.

**SURESTE:** 20.65 m. Veinte punto sesenta y cinco metros con Calle Girasol.

**SUROESTE:** 37.45 m. Treinta y siete punto cuarenta y cinco metros con Calle 4 Cuatro.

**NOROESTE:** 11.40 m. Once punto cuarenta metros, con Cruce de Calle 4 Cuatro.

*Lo anterior, amparado por la Escritura Número 9178 Nueve mil ciento setenta y ocho, Suscrita por el Delegado Estatal de la Corett, Michoacán en turno, en el año 2017 Dos mil diecisiete, inscrita con el número de Registro 22 Veintidós, Tomo 4508 Cuatro mil quinientos ocho del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo.»*

En cumplimiento al Acuerdo antes citado, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO URBANO, CON DESTINO PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE DE 1,517.00 M<sup>2</sup> MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA 01 UNO, MANZANA 21 VEINTIUNO, LOTE 11 ONCE ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN ARTEAGA, CALLEJÓN SIN NOMBRE Y 2ª PRIVADA DE JESÚS DÍAZ, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO BARRIO DE SAN JUAN BAUTISTA, ACTUALMENTE COLONIA MÁRTIRES DE URUAPAN DE ESTA CIUDAD.**

Uruapan, Michoacán a 24 de enero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN**

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **27/2017/SO**, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número **94/2017/10SO**, la cual fue analizada durante el desarrollo del DÉCIMO PRIMER PUNTO, que a la letra señala... «*El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano con superficie de 1,517.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 01, manzana 21, lote 11, entre las calles Prolongación Arteaga, Callejón Sin Nombre y 2ª Privada de Jesús Díaz, perteneciente al núcleo agrario denominado Barrio de San Juan Bautista, actualmente colonia Mártires de Uruapan de esta ciudad; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- aquí nada más comentarles que es un tema similar, pero aquí también hubo la participación de los ciudadanos, de los vecinos de esta colonia porque estaba ese predio sin utilizarse, no sabían de quien era y nosotros cuando llegamos a esta administración el Presidente de esa colonia era el compañero Argote y ya él mencionaba que tenía años queriendo lograr la regularización de este predio que es más conocido como la canchita y que bueno afortunadamente con las gestiones realizadas, con la buena disposición del Lic. Ramón Ponce como Delegado del INSUS y bueno también el apoyo de nuestro Presidente hoy podemos*

*darle esa buena noticia, aunque ya no es presidente de la colonia el compañero Argote pero también lo vamos a invitar al acto de entrega de escrituración porque también él fue fundamental en estar promoviendo que se pudiera regularizar este predio. La Regidora Lic. EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ.- efectivamente Síndico nada más para una información adicional, se había tenido toda esa problemática que Usted ya mencionó pero ahorita ya están un poco más animados los vecinos en cuanto a este pedazo, el campo o la canchita como le llaman ellos, porque efectivamente yo hacia el comentario de que las áreas verdes pues sean utilizadas precisamente para lo que son, ahorita que ya está el rescate creo que ya tenemos por ahí un proyecto que ya va bien encaminado para que efectivamente se le dé la certeza a los habitantes de ahí y sobre todo la alegría a los niños y a las niñas porque ahí practican el futbol y pues hay piedras y está en muy malas condiciones, entonces yo creo que ya con esto pues podemos avanzarle y dar el siguiente paso. El Regidor C.P. EDUARDO URTIZ ARAUJO.- de igual manera revisar el tema de ortografía en cuanto se refiere a las colindancias, al suroeste 14.04, podrían ustedes revisarlo ahí y es necesario que independientemente de estas observaciones que están saliendo ahorita se haga una revisión ahí en la Dirección, en la Sindicatura para que no lleve algún otro error. Al pasar a consideración de los miembros del H. Cabildo la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal, el predio con destino para equipamiento urbano con superficie de 1,517.00 m<sup>2</sup>, ubicado en la zona 01, manzana 21, lote 11, entre las calles Prolongación Arteaga, Callejón Sin Nombre y 2ª Privada de Jesús Díaz, perteneciente al núcleo agrario denominado Barrio de San Juan Bautista, actualmente colonia Mártires de Uruapan de esta ciudad; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 94/2017/27SO, en los siguientes términos:*

A.- SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, EL PREDIO CON DESTINO PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE DE 1,517.00 M<sup>2</sup> MIL QUINIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA 01 UNO, MANZANA 21 VEINTIUNO, LOTE 11 ONCE ENTRE LAS CALLES PROLONGACIÓN ARTEAGA, CALLEJÓN SIN NOMBRE Y 2ª PRIVADA DE JESÚS DÍAZ, PERTENECIENTE AL NÚCLEO AGRARIO DENOMINADO BARRIO DE SAN JUAN BAUTISTA, ACTUALMENTE COLONIA MÁRTIRES DE URUAPAN DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

**NORESTE:** 26.52, 06.05, 07.08 Y 09.00 m. Veintiséis punto cincuenta y dos metros, seis punto cero cinco metros, siete punto cero ocho metros y nueve metros en Línea quebrada continua con Callejón Sin Nombre y 2ª Privada de Jesús Díaz.

**SURESTE:** 32.20, 09.77, 13.00, 10.00 y 07.50 m. Treinta y dos punto veinte metros, nueve punto setenta y siete metros, trece metros, diez metros y siete punto cincuenta metros en línea quebrada continua con Callejón Sin Nombre, Lotes 08 ocho, 07 siete, 10 diez y Callejón Sin Nombre.

**SUROESTE:** 07.38, 11.92 y 14.04 m. Siete punto treinta y ocho metros, once punto noventa y dos metros y catorce punto cero

metros en línea quebrada continua con Calle Prolongación Arteaga.

**NOROESTE:** 06.43 y 09.48 m. Seis punto cuarenta y tres metros y nueve punto cuarenta y ocho metros en línea quebrada continua con Prolongación Arteaga.

Lo anterior, amparado por la Escritura Número 10338 Diez mil trescientos treinta y ocho, Suscrita por el Delegado Estatal de la Corett, Michoacán en turno, en el año 2017 Dos mil diecisiete, inscrita con el número de Registro 20 Veinte, Tomo 4557 Cuatro mil quinientos cincuenta y siete del Libro de Propiedad, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo.»

En cumplimiento al Acuerdo antes citado, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. JAIME VERDUZCO ORTEGA**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 03 TRES ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE EL PRIMERO DE 1,807.19 M<sup>2</sup> MIL OCHOCIENTOS SIETE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS, EL SEGUNDO DE 1,518.76 M<sup>2</sup> MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS Y EL TERCERO DE 1,400.39 M<sup>2</sup> MIL CUATROCIENTOS PUNTO TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, ASÍ COMO DE 01 UN PREDIO DESTINADO PARA ÁREA VERDE CON SUPERFICIE DE 2,053.20 M<sup>2</sup> DOS MIL CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «ALIANZA URBANA», DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

Uruapan, Michoacán a 02 de febrero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto

por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **27/2017/SO**, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número **90/2017/27SO**, la cual fue analizada durante el desarrollo del SÉPTIMO PUNTO, que a la letra señala... «El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal de Uruapan, Michoacán, los predios como áreas de donación para equipamiento así como el área verde, correspondiente al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Alianza Urbana»; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- comentarles en este caso si tenemos una observación por parte de la Auditoría debido a que no se ha sometido o no se han dado de alta las áreas de donación ni las áreas verdes, nosotros estamos plasmando la información que nos da la Secretaría de Desarrollo Urbano como tal, pero al parecer en esa colonia si hay un faltante de metros cuadrados, pero es un tema que no le corresponde a la Sindicatura resolver, entonces si nosotros no lo sometemos a consideración del Cabildo se va tener dificultades por la observación que se está haciendo por parte de la Auditoría Superior, esto no significa que ya esto quede así porque efectivamente estamos en el entendido que en estas áreas verdes y áreas de donación hay algunas invasiones, entonces si no pasamos a consideración y si no le entramos después al tema este de que no se autorice, pues entonces si vamos a ser responsables de esa observación. Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal de Uruapan, Michoacán, los predios como áreas de donación para equipamiento así como el área verde, correspondiente al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Alianza Urbana»; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 90/2017/27SO, en los siguientes términos:

SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, LOS PREDIOS COMO ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO ASÍ COMO EL ÁREA VERDE, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «ALIANZA URBANA».

A.- ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CON SUPERFICIE DE 1,807.19 M<sup>2</sup> MIL OCHOCIENTOS SIETE METROS, DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS,



UBICADO EN LA CALLE LAGO DE SAYULA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «ALIANZA URBANA», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 35.50 MTS. TREINTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CONJUNTO HABITACIONAL REAL DE SANTA ROSA; AL SUR: 37.76 MTS. TREINTA Y SIETE METROS, SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON CALLE LAGO DE SAYULA Y LOTE 1 UNO DE LA MANZANA 12 DOCE DEL MISMO DESARROLLO; AL ORIENTE: 49.00 MTS. CUARENTA Y NUEVE METROS, CON FRACCIONAMIENTO RANCHO SANTA ROSA; Y AL PONIENTE: 54.03 MTS. CINCUENTA Y CUATRO METROS, TRES CENTÍMETROS, CON ÁREA DE DONACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, FRACCIÓN I UNO.

B.- ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CON SUPERFICIE DE 1,518.76 M<sup>2</sup> MIL QUINIENTOS DIECIOCHO METROS, SETENTA Y SÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA SANTA ROSA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «ALIANZA URBANA», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 168.62 MTS. CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, SESENTA Y DOS CENTÍMETROS, CON AVENIDA SANTA ROSA; AL SUR: 168.88 MTS. CIENTO SESENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON AVENIDA SANTA ROSA (ANDADOR); AL ORIENTE: 09.00 MTS. NUEVE METROS, CON AVENIDA SANTA ROSA (ANDADOR); Y AL PONIENTE: 09.00 MTS. NUEVE METROS, CON AVENIDA SANTA ROSA (ANDADOR).

C.- ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CON SUPERFICIE DE 1,400.39 M<sup>2</sup> MIL CUATROCIENTOS METROS, TREINTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE RUFINO CARDOZO SÁNCHEZ, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 19.43 MTS. DIECINUEVE METROS, CUARENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA URBANA; AL SUR: 33.06 MTS. TREINTA Y TRES METROS, SEIS CENTÍMETROS, CON ÁREA DE DONACIÓN AL H. AYUNTAMIENTO; AL ORIENTE: EN DOS LÍNEAS (SIC). 1ª 08.17 MTS. OCHO METROS, DIECISIETE CENTÍMETROS, DE NORTE A SUR CON ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA BÁRBARA, 2ª 18.69 MTS. DIECIOCHO METROS, SESENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, DE NOROESTE A SURESTE CON ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA BÁRBARA, 3ª 27.65 MTS. VEINTISIETE METROS, SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS, DE NORTE A SUR CON RESERVA DEL PROPIETARIO; Y AL PONIENTE: 45.50 MTS. CUARENTA Y CINCO METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS, CON CALLE RUFINO CARDOZO SÁNCHEZ.

D.- ÁREA VERDE CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO ALIANZA URBANA CON SUPERFICIE DE 2,053.20 M<sup>2</sup> DOS MIL CINCUENTA Y TRES METROS, VEINTE CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE SAN PEDRO, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 62.47 MTS. SESENTA Y DOS METROS, CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE MUNICIPAL DEL FRACCIONAMIENTO WENCESLAO VICTORIA SOTO Y CON ÁREA DE DONACIÓN ESTATAL FRACCIÓN 2 DOS DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA URBANA; AL SUR: 43.63 MTS. CUARENTA Y TRES METROS, SESENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON CALLE SAN PEDRO Y CON ÁREA DE DONACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO FRACCIÓN 3 TRES DEL FRACCIONAMIENTO ALIANZA URBANA; AL ORIENTE: EN LÍNEA QUEBRADA 05.86 MTS. CINCO METROS, OCHENTA Y SEIS CENTÍMETROS, 07.25 MTS. SIETE METROS VEINTICINCO CENTÍMETROS, 21.23 MTS. VEINTIÚN METROS, VEINTITRÉS CENTÍMETROS, 14.02 MTS. CATORCE METROS, DOS CENTÍMETROS Y 10.93 MTS. DIEZ METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, CON ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA BÁRBARA; Y AL PONIENTE: 46.18 MTS. CUARENTA Y SEIS METROS, DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON LOTES 5 CINCO Y 12 DOCE, MANZANA 13 TRECE DEL FRACCIONAMIENTO WENCESLAO VICTORIA SOTO.

*Lo anterior, amparado por la Autorización Definitiva de Regularización número SDUMA/DDU/CD/150/16, suscrita por la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arq. María Catalina Baltazar Mendoza en fecha 06 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis, identificada bajo el Registro número 31 Treinta y Uno, Tomo 174 Ciento Setenta y Cuatro del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo.»*

En cumplimiento al Acuerdo antes citado, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTR. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. JAIME VERDUZCO ORTEGA**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
(Firmado)

**DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 02 DOS ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO URBANO CON SUPERFICIE LA PRIMERA DE 5,210.48 M<sup>2</sup> CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS Y LA SEGUNDA DE 1,832.45 M<sup>2</sup> MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, ASÍ COMO DE 01 UN ÁREA VERDE CON SUPERFICIE DE 3,358.59 M<sup>2</sup> TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, CORRESPONDIENTES AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO», DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

Uruapan, Michoacán a 06 de febrero de 2018.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán a través de los suscritos LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ y MTRO. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA, Presidente y Síndico Municipal de Uruapan, Michoacán, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo 14, 49, 51, 122 Fracción II, 125, 128, 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los Artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### DECLARATORIA DE INCORPORACIÓN

Considerando que en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, Número **27/2017/SO**, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento el acuerdo número **89/2017/27SO**, la cual fue analizada durante el desarrollo del SEXTO PUNTO, que a la letra señala... «El Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto del orden del día, relacionado con la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal de Uruapan, Michoacán, los predios como áreas de donación para equipamiento así como el área verde, correspondiente al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Wenceslao Victoria Soto»; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- este punto fue agendado por la Sindicatura, para lo cual quiero hacerles referencia que gracias al apoyo otorgado por el Instituto Nacional del Suelo Sustentable antes la Comisión de Regularización y Tenencia de la Tierra (CORETT), así como las gestiones realizadas por el Director de Patrimonio Jaime Verdusco, por el respaldo de nuestro Presidente Municipal, este hecho que hoy vamos a someter a Cabildo se convierte en un hecho histórico porque no había habido precedentes o no tenemos registro de que en alguna ocasión alguna otra administración hubiera recuperado tal cantidad de predios, haciendo también la observación que fueron adquiridos con un costo simbólico pero que sin embargo se tuvieron que realizar algunos proyectos para que no lo pudieran aceptar el gobierno del estado y el gobierno federal, así como la entrega de algunos avalúos comerciales, pues agradezco la confianza que nos han dado, el primer terreno que ponemos a consideración es el que bien señalaba nuestro secretario,

ustedes tienen la información, quisiera preguntarles si consideran conveniente que le de lectura a todo el dictamen o si ustedes tienen ya alguna observación en los dictámenes los podemos ir autorizando o ponerlos a discusión por si hay alguna observación por parte de ustedes. La Regidora Lic. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL.- nada más preguntar sobre el orden del día hay algunos que tenían algunos conflictos, que no tenían áreas de donación o que estaban invadidas, me gustaría que nos informara un poquito más al respecto de esos temas. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- si quieres ese es el punto siete en particular, este sería el punto seis, los vamos autorizando punto por punto y donde haya una observación pues daremos la participación. La Regidora Lic. EULALIA LEDESMA ÁLVAREZ.- bueno aquí nada más hacer la recomendación, veo que son unos metros considerables de esta superficie que se está incorporando, que se va a hacer la incorporación, nada más si hacer la recomendación que se le dé el uso para lo que está marcado aquí y que nosotros también como Ayuntamiento tengamos el cuidado para estar observando ahí en cuanto al tema ecológico que no nos vaya a estar en el abandono, sino que procedamos inmediatamente a hacerla de beneficio. El Regidor C.P. EDUARDO URTIZ ARAUJO.- tengo nada más una pregunta y va encaminada al tema de la autorización definitiva que presenta la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a que hace referencia, no viene como tal pero si se hace referencia en el acuerdo y preguntar porque va a ser para toda esta regularización viene este sustento por así mencionarlo, preguntarlo abiertamente si la autorización definitiva de regularización a que hace referencia corresponde a la cantidad de metros que el día de hoy se traen a aprobación de este Cabildo, yo la verdad lo he dicho en algunas otras sesiones de Ayuntamiento que si viniera acompañado de un dictamen, incluso para que tenga esa validez porque todos los cuerdos de Ayuntamiento deberán de venir acompañados de un dictamen, ahí pues evitaríamos precisamente a lo mejor todo este tipo de preguntas, entonces nada más hacerlo del conocimiento si esa autorización definitiva en su cantidad de metros, en su cantidad de ubicación de las áreas de donación, de área de equipamiento urbano están de acuerdo a esa autorización. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- comentarles el punto 6 y 7 son áreas de donación de fraccionamientos de aquí de Uruapan, el 8, 9 y 10 son los que hemos recuperado de manera conjunta con el gobierno del estado, la información que les hacemos llegar es información que a nosotros nos hace llegar la Secretaría de Desarrollo Urbano y en base a la información y a los estudios técnicos que ellos hacen nosotros damos por hecho que ya está el dictamen para poderlo plasmar con los metros que ellos nos indican, entonces en esa situación no habría ninguna dificultad es también hacerles llegar la información que nos hace llegar a nosotros la Secretaría de Desarrollo Urbano e integrarla en los expedientes de cada uno de los terrenos que se pasan a donación. La Regidora C. GLORIA ROMERO ORTIZ.- pues primeramente felicitarlo Síndico que se ve que hay el interés de regularizar todas estas colonias o predios que están aquí en el orden del día, pues nada más si me gustaría así como está ahorita señalando que nos mencione cuales son los predios que no coinciden con lo que está aquí plasmado, para que si aprobamos pues que se pueda, podamos aprobar y después se pueda hacer la modificación o la corrección para que no haya problemas más adelante. El Síndico Municipal L.E. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA.- le comentó que en este caso del punto 6 no hay ningún problema, esta todo en orden, en los otros casos que vayamos a presentar ya les daré la información con la que cuenta sindicatura. El Regidor C.P. EDUARDO URTIZ

*ARAUJO.- en la parte donde dice «autorice dar de alta dentro del inventario», donde se señala la colonia viene un error de ortografía, nada más como una observación. Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para dar de alta dentro del inventario de bienes inmuebles del patrimonio municipal de Uruapan, Michoacán, los predios como áreas de donación para equipamiento así como el área verde, correspondiente al fraccionamiento habitacional tipo interés social de urbanización progresiva «Wenceslao Victoria Soto»; Así como su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fue aprobada por unanimidad, bajo el acuerdo número 89/2017/27SO, en los siguientes términos:*

SE AUTORIZA DAR DE ALTA DENTRO DEL INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN, LOS PREDIOS COMO ÁREAS DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO ASÍ COMO EL ÁREA VERDE, CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO».

A.- ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CON SUPERFICIE DE 5,210.48 M<sup>2</sup> CINCO MIL DOSCIENTOS DIEZ METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE MA. ELENA HUERTA ZAMACONA, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL, DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA DENOMINADO «WENCESLAO VICTORIA SOTO», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 59.60 MTS. CINCUENTA Y NUEVE METROS, SESENTA CENTÍMETROS, CON ÁREA DE DONACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO; AL SUR: 75.01 MTS. SETENTA Y CINCO METROS UN CENTÍMETRO CON VÍA PÚBLICA, CALLE SAN PABLO; AL ORIENTE: 75.49 MTS. SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON CALLE LUIS CÓRDOBA REYES; Y AL PONIENTE: 80.56 MTS. OCHENTA METROS, CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CON CALLE MA. ELENA HUERTA ZAMACONA.

B.- ÁREA DE DONACIÓN PARA EQUIPAMIENTO CON SUPERFICIE DE 1,832.45 M<sup>2</sup> MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS METROS, CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE RUFINO CARDOZO SÁNCHEZ, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 33.06 MTS. TREINTA Y TRES METROS, SEIS CENTÍMETROS, CON ÁREA DE DONACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO; AL SUR: 31.89 MTS. TREINTA Y UN METROS, OCHENTA Y NUEVE CENTÍMETROS, CON CALLE HÉCTOR MARTÍNEZ PALACIOS; AL ORIENTE: 56.75 MTS. CINCUENTA Y SEIS METROS, SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE RESERVA DEL PROPIETARIO; Y AL PONIENTE: 56.14 MTS. CINCUENTA Y SEIS METROS, CATORCE CENTÍMETROS, CON CALLE RUFINO CARDOZO SÁNCHEZ.

C.- AREA DE DONACIÓN PARA ÁREA VERDE CON

SUPERFICIE DE 3,358.59 M<sup>2</sup> TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS, CINCUENTA Y NUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE VÍCTOR ROSA VICENTE, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL TIPO INTERÉS SOCIAL DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA «WENCESLAO VICTORIA SOTO», MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 174.58 MTS. CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS, CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS, CON CALLE VÍCTOR ROSA VICENTE; AL SUR: 06.64 MTS. SEIS METROS, SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; 56.05 MTS. CINCUENTA Y SEIS METROS CINCO CENTÍMETROS; 04.26 MTS. CUATRO METROS VEINTISEIS CENTÍMETROS; 1.49 MTS. UN METRO CUARENTA Y NUEVE CENTÍMETROS; 03.85 MTS. TRES METROS OCHENTA Y CINCO CENTÍMETROS; 09.95 MTS. NUEVE METROS, NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS; 14.54 MTS. CATORCE METROS, CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS; 16.38 MTS. DIECISEIS METROS, TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS, 10.93 MTS. DIEZ METROS, NOVENTA Y TRES CENTÍMETROS, 26.53 MTS. VEINTISEIS METROS, CINCUENTA Y TRES CENTÍMETROS; 06.42 MTS. SEIS METROS, CUARENTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON ZONA FEDERAL DEL RÍO SANTA BÁRBARA, Y 31.29 MTS. TREINTA Y UN METROS, VEINTINUEVE CENTÍMETROS, CON ÁREA VERDE DEL H. AYUNTAMIENTO; AL ORIENTE: 43.36 MTS. CUARENTA Y TRES METROS, TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CON CALLE SUR 3 (ANTONIO SOSA PERDOMO); AL PONIENTE: 31.55 MTS. TREINTA Y UN METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON ÁREA DE DONACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

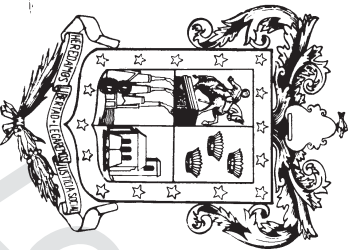
Lo anterior, amparado por la Autorización Definitiva de Regularización número SDUMA/DDU/CD/149/16, suscrita por la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, Arq. María Catalina Baltazar Mendoza en fecha 06 seis de abril del 2016 dos mil dieciséis, identificada bajo el Registro número 43 Cuarenta y Tres, Tomo 176 Ciento Setenta y Seis, del Libro de Varios, correspondiente al Distrito de Uruapan, Michoacán, del Registro Público de la Propiedad Raíz y de Comercio del Estado de Michoacán de Ocampo».

En cumplimiento al Acuerdo antes citado, se autoriza para que en los términos del Artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Incorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad el Síndico Municipal realice la Incorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

**LIC. VICTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**MTR. IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA**  
SÍNDICO MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN  
(Firmado)

**C. JAIME VERDUZCO ORTEGA**  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
(Firmado)



COPIA SIN VALOR LEGAL